



RESOLUCIÓN N° 168/2019

29 de octubre de 2019

VISTOS:

El Procedimiento de Asignación y Rendición de Fondos de esta Corporación de fecha 31 de agosto de 2016; Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República, de fecha 11 de marzo de 2015, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas; la solicitud de fondos por rendir N°34149 de fecha 14 de octubre de 2019, de doña Mariela Muñoz Fuentes, Directora del Centro Educacional Técnico Profesional, el Memorandum N° 50/2019 de fecha 29 de octubre de 2019 y el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de la Directora de Finanzas, de esta Corporación.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, es una entidad de derecho privado y tiene por función la planificación de los recursos pedagógicos y administrativos para dar cumplimiento a las necesidades de la totalidad de los establecimientos municipalizados de la comuna de Maipú. En su carácter de organización de servicio público, tiene la misión de administrar y gestionar la educación municipal de la comuna de Maipú, establecimientos que cubren todos los niveles y modalidades como sala cuna, enseñanza preescolar, enseñanza básica, enseñanza media científico-humanista y técnico profesional y programas de educación para adultos.
2. Que, con fecha 14 de octubre de 2019, doña Mariela Muñoz Fuentes, Directora del Centro Educacional Técnico Profesional, solicita la asignación de fondos por rendir, por la suma de **\$2.950.000.- (Dos millones novecientos cincuenta mil pesos)** con cargo a fondos de **FAEP 2018**, de Establecimientos Educativos para realizar trabajos de mantención.
3. Que, el Procedimiento de Asignación y Rendición de Fondos de esta Corporación de fecha 31 de agosto de 2016, prescribe que en casos especiales, tratándose de montos superiores a \$700.000.-, requerirán Resolución de Secretaría General.

RESUELVO:

- 1.- **AUTORIZÉSE** la entrega de **\$2.950.000.- (Dos millones novecientos cincuenta mil pesos)** a doña Mariela Muñoz Fuentes, [REDACTED] Directora del Centro Educacional Técnico Profesional, de esta Corporación, bajo la modalidad de fondos por rendir.
- 2.- La Dirección de Finanzas de esta Corporación, procederá a adoptar las medidas pertinentes con el objeto de realizar la transferencia o traspasos de los fondos autorizados por esta Resolución, en cumplimiento a lo señalado en el Procedimiento de Asignación y Rendición de Fondos de esta Corporación.



- 3.- Déjese establecido que la asignación que por el presente acto se autoriza corresponden a fondos **FAEP 2018**, los cuales serán destinados para la mantención y reparación del Establecimiento Educativo.
- 4.- Los recursos asignados por la presente Resolución no podrán ser destinados a la adquisición de bienes inventariables, tecnológicos, o a acciones de capacitación, cuya adquisición o contratación se deba realizar según el Procedimiento de Compras de esta Corporación.
- 5.- Doña Mariela Muñoz Fuentes, [REDACTED] Directora del Centro Educativo Técnico Profesional, de esta Corporación, queda obligada a realizar la rendición del fondo asignado en el plazo de 30 días hábiles conforme a lo señalado en el punto VI) número 7) que se señala en el Procedimiento de Asignación y Rendición de Fondos – Procedimiento Recursos **FAEP 2018** de esta Corporación.




JACQUELINE SÁNCHEZ HENRÍQUEZ
SECRETARIA GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y
DESARROLLO DE MAIPÚ



JSH/EGM/asmr

Distribución:

- Secretaria General Codeduc
- Dirección de Administración General
- Dirección de Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Archivo